https://app.con-certeza.mx/info/69bc8c9e5cae693c244eea06

ACUERDO AC/002/CCDMX/IIIL/CIBSEDS/2026 DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO AC/001/CCDMX/IIIL/CIBSEDS/2025, POR EL QUE SE ESTABLECE LOS CRITERIOS GENERALES Y EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RELATIVA A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2021 EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO DEL DERECHO DE CONSULTA DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

La Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura con fundamento en el artículo 222 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El 7 de junio de 2022, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 38/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, declaró la invalidez de la Ley para la Atención, Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México, por haberse omitido el deber constitucional y convencional de realizar una consulta previa, pública, accesible, informada y efectiva con las personas con discapacidad, conforme al artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

SEGUNDO. En dicha sentencia, el Máximo Tribunal determinó que la consulta legislativa constituye un requisito formal y sustantivo del proceso parlamentario, derivado del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 133 y 105, fracción II, inciso g), y que su omisión produce un vicio de inconstitucionalidad, toda vez que vulnera los principios de participación democrática, inclusión y progresividad de los derechos humanos.

TERCERO. – Qué en fecha lunes 01 de diciembre de 2025, esta Honorable Comisión aprobó el **ACUERDO AC/001/CCDMX/IIIL/CIBSEDS/2025 DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, POR EL QUE SE ESTABLECE LOS CRITERIOS GENERALES Y EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RELATIVA A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2021 EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO DEL DERECHO DE CONSULTA DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.**

CUARTO. - Derivado del numeral octavo del Acuerdo **AC/001/CCDMX/IIIL/CIBSEDS/2025**, esta Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales encuentra entre sus atribuciones modificar o ampliar actividades, siempre que dichas decisiones se encuentren fundadas y motivadas en el principio de progresividad y suficiencia técnica, siempre que sean aprobadas por la Junta Directiva.

https://app.con-certeza.mx/info/69bc8c9e5cae693c244eea06

QUINTO. - En atención a la fase denominada *de investigación*, que comprendía la formulación de solicitudes al Instituto de Investigaciones Legislativas para la elaboración de un estudio técnico-jurídico integral, así como la colaboración de comisiones afines, instituciones académicas, órganos de gobierno y organizaciones civiles, se hace constar lo siguiente:

A la fecha, las instancias requeridas se encuentran en proceso de integración y análisis de la información solicitada, razón por la cual aún no se ha recibido el informe del Instituto de Investigaciones Legislativas ni de diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México. Dichos insumos resultan esenciales para consolidar la base técnica y jurídica que sustente con plena certeza el procedimiento consultivo.

En consecuencia, **se determina la modificación de las fechas previstas en el calendario,** toda vez que resulta prudente esperar la recepción de los informes y colaboraciones requeridas, a fin de contar con una base sólida que conduzca debidamente el desarrollo de todo este proceso.

Cabe destacar que se han realizado comunicaciones reiterativas a las instancias competentes, mismas que han manifestado disposición y colaboración, encontrándose actualmente en la etapa de preparación de los informes requeridos.

Por lo anterior, la reprogramación obedece estrictamente a la necesidad de salvaguardar la certeza jurídica, la solidez técnica y la integridad documental del procedimiento consultivo, elementos indispensables para la instalación y funcionamiento del Órgano Técnico Consultivo.

Derivado de lo expuesto, y atendiendo a la necesidad de contar previamente con los insumos técnicos y jurídicos que otorguen certeza y solidez al procedimiento, **se disponen las siguientes modificaciones a las fechas** del calendario de actividades.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, consideran procedente remitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA EL ACUERDO AC/002/CCDMX/IIIL/CIBSEDS/2026 DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO AC/001/CCDMX/IIIL/CIBSEDS/2025, POR EL QUE SE ESTABLECE LOS CRITERIOS GENERALES Y EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RELATIVA A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2021 EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO DEL DERECHO DE CONSULTA DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

https://app.con-certeza.mx/info/69bc8c9e5cae693c244eea06

ETAPAS

De Vinculación Institucional	**Febrero de 2026**	Realización de mesas técnicas con INDISCAPACIDAD, CDHCDMX y organizaciones sociales. Identificación de actores clave y necesidades de accesibilidad. Coordinación y envió de invitaciones interinstitucionales para la creación del Órgano Técnico Consultivo.	Construir una red de cooperación y diálogo interinstitucional para la consulta.	Agenda de Vinculación y Documento de Actores Estratégicos.
Creación y Presentación del Órgano Técnico Consultivo	**Primera quincena de abril de 2026**	Instalación formal del Órgano Consultivo Temporal. Aprobación del Acuerdo Parlamentario de Integración. Publicación en la Gaceta Parlamentaria. Registro de sus integrantes ante Secretaría Técnica.	Integrar un cuerpo asesor plural representativo y con participación directa del sector autista.	Órgano Consultivo instalado y publicado oficialmente.
Creación del Protocolo y la Metodología de Consulta	**Segunda quincena de abril de 2026**	Elaboración del Protocolo Legislativo de Consulta. Formulación de la Metodología de Consulta. Validación por el Órgano Consultivo y aprobación por la Comisión.	Definir el marco técnico, metodológico y participativo que regirá la consulta.	Protocolo y Metodología aprobados y difundidos públicamente.

https://app.con-certeza.mx/info/69bc8c9e5cae693c244eea06

Etapa Preconsultiva	**Mayo y junio de 2026**	Emisión del acuerdo de convocatoria pública en lectura fácil y formatos accesibles. Identificación de los instrumentos legislativos a consultar. Realización de un taller en la materia. Realización de dos foros en la materia. Emisión de la Convocatoria Pública Accesible así como los talleres informativos y sesiones preparatorias. Coordinación logística con el Órgano Consultivo.	Garantizar que el proceso se lleve a cabo con información suficiente, accesible y participación informada.	Convocatoria formal y materiales informativos en formatos accesibles y la conclusión del taller y de los foros.
Etapa de Consulta	**Julio y agosto de 2026**	Se emitirá un acuerdo donde se establezcan la metodología para las etapas: informativa, deliberativa, dialogo y decisión. Ejecución de las fases de consulta: Informativa, Deliberativa, de Diálogo y de Decisión. Registro de participación, relatorías e integración de resultados preliminares. Publicación periódica en los diferentes medios institucionales del Congreso de la	Asegurar la participación efectiva y representativa de las personas autistas y sus organizaciones.	Relatorías, minutas y reportes parciales de la consulta.

https://app.con-certezamx.info/6692f29c8f3ca76918f2468e9a06

COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

		Ciudad de México.		
Etapa de Sistematización	**Septiembre y octubre de 2026**	Análisis y consolidación de resultados de la consulta. Elaboración del Informe Técnico de Resultados. Presentación pública ante la Comisión.	Sistematizar y transparentar los resultados de la consulta para su incorporación al dictamen.	Informe Técnico de Resultados y Evaluación.
Etapa de Dictaminación	**Noviembre de 2026**	Elaboración del proyecto de dictamen legislativo. Discusión y aprobación en sesión ordinaria de la Comisión. Remisión al Pleno del Congreso para su discusión y eventual aprobación.	Cumplir con la sentencia de la SCJN mediante una ley construida con participación efectiva y legitimidad democrática.	Dictamen aprobado y turnado al Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva de este Congreso para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

TERCERO. Publíquese todo lo relacionado con este proceso en la página electrónica y redes sociales institucionales del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

https://app.con-certezza.mx/info/6921...

COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

ACUERDO AC/002/CCDMX/IIIL/CIBSEDS/2026 DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO AC/001/CCDMX/IIIL/CIBSEDS/2025, POR EL QUE SE ESTABLECE LOS CRITERIOS GENERALES Y EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RELATIVA A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2021 EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO DEL DERECHO DE CONSULTA DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

VOTACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ PRESIDENTE	VGVL		
	DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONETES VICEPRESIDENTA	LSV		
	DIP. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA SECRETARIA	ELRM		

https://app.com-certezamx/info/69f2...a06

COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

	**DIP. CLAUDIA NELÍ MORALES CERVANTES** **INTEGRANTE**	CNMC		
	**DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS** **INTEGRANTE**	DSB		
	**DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ** **INTEGRANTE**	RTG		
	**DIP. ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA** **INTEGRANTE**			

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026